

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	420123
Número de orden de compra a modificar:	132895
Entidad compradora:	Ministerio de Educación Nacional
Nombre del solicitante:	Carola Margarita Lombardi Angarita
Proveedor:	UNION TEMPORAL PROYECTANDO LA EDUCACION
Mecanismo de agregación de demanda:	Dotación Escolar III
Tipo de Solicitud:	Aclaración de la Orden de Compra
Fecha:	2024-09-24 11:38:04

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Nombre del supervisor	JUAN GUILLERMO JIMENEZ GÓMEZ	DIANA MILENA MALDONADO TORRES

Detalle o justificación de la aclaración
En marco del cumplimiento de las funciones y trámites asignados y adelantados por el Jefe de la Oficina de Infraestructura Educativa, para el periodo de las ejecuciones de las órdenes de compra, no es posible atender la supervisión de éstas, por tanto se requiere designar la supervisión a la Profesional Especializada Diana Milena Maldonado Torres, toda vez que posee la idoneidad y experiencia requeridas para el seguimiento que se necesita frente a la ejecución de este tipo de contratos.



Firma ordenador del gasto
Nombre: Gloria Mercedes Carrasco Ramirez
Documento: 31.851.912



Firma de proveedor
Nombre: Fabio Arandia Paez / UT Proyectando la Educacion
Documento: 80.769.854

Estructurador: Tatiana Ramirez Yepes – Profesional Especializado Grupo de Ejecución y Liquidación contractual
Revisor: Jesús Alberto Campo Mazabel – Coordinador Grupo de Ejecución y Liquidación contractual
Aprobador: Fabio Alberto Gómez Santos – Subdirector (E) Subdirección de Contratación





Bogotá, D.C., 19 de septiembre de 2024

Arquitecto
DIANA MILENA MALDONADO TORRES
dmaldonado@mineducacion.gov.co

Asunto: Designación Supervisión de Ordenes de Compra

Estimado Diana, reciba un cordial saludo.

Con el fin de realizar el seguimiento a la ejecución contractual, de manera atenta le informo que, a partir de la fecha, ha sido designada como supervisora en su calidad de Profesional Especializado grado 22, de la Oficina de Infraestructura Educativa de las ordenes de compra que se relacionan a continuación:

Item	proveedor	EVENTO	Orden de compra	valor de adjudicación
Bibliotecas PNLE	Industrias Cruz	176506	132859	\$422.462.007,10
Compromisos men 1	DOTAESCOL S.A.S.	176468	132861	\$778.548.551,20
compromisos men 2.2	DOTAESCOL S.A.S.	176483	132862	\$979.632.486,92
compromisos men 3.1	Industrias Cruz	176485	132863	\$1.281.251.447,91
Compromisos Nariño sentencias	Industrias Metal Madera INMEMA	176489	132864	\$631.550.205,26
simes 3.6	Manufacturas Sumapaz	176503	132870	\$2.172.094.736,38
simes 3.3	Industrias Cruz	176496	132872	\$2.002.082.053,86
mobiliario comedor cocina 2	Industrias Cruz	176537	132873	\$1.078.026.741,75
simes 2.3	Metlicas S.R.	176479	132874	\$1.931.416.069,51
mobiliario comedor cocina 1	Industrias Cruz	176536	132875	\$444.111.462,90



Educación

**Radicado No.
2024-EE-269048**

2024-09-19 11:53:19 a. m.

mobiliario comedor cocina 3	Manufacturas Sumapaz	176538	132876	\$ 1.703.771.346,30
simes 2.7	DOTAESCOL S.A.S.	176488	132877	\$1.699.221.301,16
simes 3.1	Industrias Cruz	176490	132878	\$2.257.689.826,98
simes 3.2	Manufacturas Sumapaz	176493	132879	\$2.265.027.318,59
residencias	KIEL S.A.S	176498	132880	\$1.564.510.323,45
SIMES ampliación de matricula 2.1	Industrias Cruz	176501	132881	\$896.311.451,00
SIMES ampliación de matricula 3.1	Industrias Cruz	176504	132883	\$1.047.318.990,48
primera infancia zona 1	Industrias Cruz	176507	132893	\$943.138.900,62
primera infancia zona 2	Industrias Cruz	176508	132894	\$1.020.520.081,00
SIMES ampliación de matricula 3.2	UNION	176505	132895	\$1.199.988.990,90
primera infancia zona 3	Industrias Cruz	176509	132898	\$302.461.136,78
MENAJE	DINPRO	176525	133025	\$162.206.841,00
compromisos men 2.1	Metlicas S.R.	176478	133032	\$1.312.999.446,80
MENAJE	DINPRO	176531	133033	\$86.566.056,00
MENAJE	DINPRO	176532	133034	\$96.614.331,00
MENAJE	DINPRO	176533	133035	\$83.030.530,00
MENAJE	DINPRO	176534	133036	\$86.829.950,00
MENAJE	DINPRO	176535	133037	\$62.438.015,00
MENAJE	DINPRO	176526	133038	\$119.873.734,00
MENAJE	DINPRO	176527	133039	\$170.336.386,00
MENAJE	DINPRO	176528	133040	\$171.708.575,00
MENAJE	DINPRO	176529	133041	\$62.119.078,00
MENAJE	DINPRO	176530	133042	\$71.553.051,00
simes 2.2	Metlicas S.R.	176476	133058	\$1.503.470.729,44
simes 2.4	Industrias Metal Madera INMEMA	176481	133059	\$1.228.681.997,96
simes 2.5	Industrias Cruz	176484	133060	\$1.138.832.380,00
simes 2.6	Industrias Metal Madera INMEMA	176486	133061	\$1.175.517.381,60
simes 3.4	Industrias Metal Madera INMEMA	176499	133062	\$1.013.654.715,69

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 – 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 22 22800

Línea Gratuita: 018000 - 910122

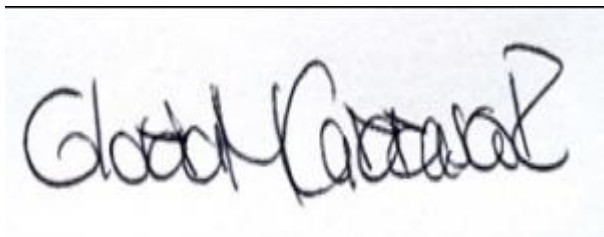
Página 2 de 4

simes 3.5	Industrias Metal Madera INMEMA	176500	133063	\$991.952.721,39
simes 2.1	DOTAESCOL S.A.S.	176473	133064	\$1.162.418.994,32

Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso final del numeral 7.1 "Duración de supervisión / interventoría" del Manual de Supervisión e Interventoría del Ministerio de Educación Nacional CNMA02 V1 de 2019, según el cual "El ordenador del gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así se estime pertinente, sin que ello implique modificación contractual alguna. Para el efecto se remitirá correo electrónico al nuevo supervisor designado, con copia a la Subdirección de Contratación, para realizar la actualización respectiva e informará de esa circunstancia al contratista". En ejecución de sus obligaciones como supervisora, deberá velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la Ley y en el Manual de Contratación del Ministerio. Copia de esta designación, deberá ser remitida a los expedientes contractuales que reposan en la Subdirección de Contratación con el fin de que se surta su publicación en las Plataformas NEON y SECOP.

Lo anterior a partir de la fecha de radicación de este documento.

Cordialmente,



Firmado digitalmente por:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Para validar autenticidad de este
documento escanee el código QR
19/09/2024 11:53:24 a. m.

GLORIA MERCEDES CARRASCO RAMÍREZ
Viceministra
Despacho del Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media

Folios: 4
Anexos:
Nombre anexos:

Copia interna:
FABIO ALBERTO GÓMEZ SANTOS - Subdirector (E)



Radicado No.
2024-EE-269048
2024-09-19 11:53:19 a. m.

Elaboró:
SANDRA LILIANA CORREDOR
Contratista
Oficina de Infraestructura Educativa

Revisó:
JUAN GUILLERMO JIMÉNEZ GÓMEZ
Jefe de Oficina
Oficina de Infraestructura Educativa

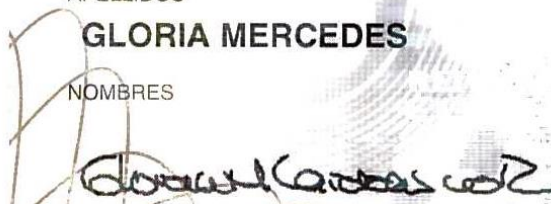
Aprobó:
GLORIA MERCEDES CARRASCO
RAMÍREZ
Viceministra
Despacho del Viceministro de Educación
Preescolar, Básica y Media

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **31.851.912**
CARRASCO RAMIREZ

APELLIDOS
GLORIA MERCEDES

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-SEP-1960**

PALMIRA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

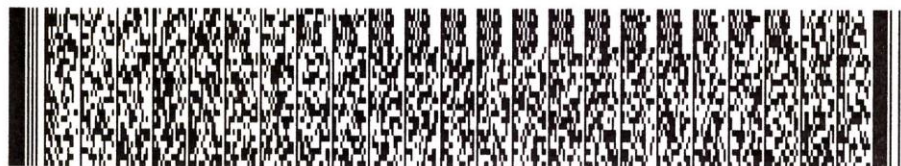
1.54
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

09-MAR-1979 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500100-00163295-F-0031851912-20090717

0013571470A 1

2000010148

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ACTA DE POSESIÓN

En la ciudad de Bogotá D.C. a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2024, se presentó en el despacho del Ministro de Educación Nacional, la señora,

GLORIA MERCEDES CARRASCO RAMÍREZ

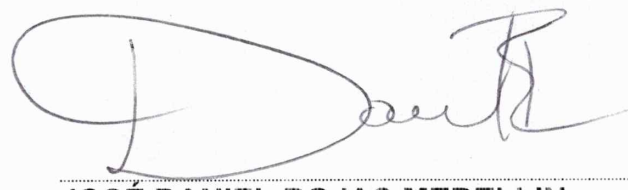
Identificada con la cédula de ciudadanía No. **31.851.912**, con el fin de tomar posesión del empleo de **VICEMINISTRO**, Código **0020**, Grado **00**, ubicado en el **DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN PRESCOLAR BASICA Y MEDIA**, el cual fue nombrada con carácter ordinario según lo ordenado en el Decreto No. **1145** del 13 de septiembre de 2024.

Prestó juramento de rigor ordenado en el artículo 122 de la Carta Fundamental y manifestó, no estar incurso (a) en ninguna causal general de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para el ejercicio del mencionado cargo, ni en las especiales establecidas en la Constitución Política, las Leyes 4 de 1992 y 1952 de 2019, artículo 2.2.5.1.4 del Decreto 1083 de 2015 y, demás disposiciones vigentes sobre la materia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso final del artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015 declaró bajo la gravedad del juramento no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o que cumplirá con sus obligaciones de familia.

Que la Subdirectora de Talento Humano, del Ministerio de Educación Nacional, verificó y certificó que la señora **GLORIA MERCEDES CARRASCO RAMÍREZ**, cumple con las condiciones exigidas por la Ley 909 de 2004, y el Decreto 1083, Único Reglamentario del Sector de Función Pública y con los requisitos y las competencias que el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales requiere.


GLORIA MERCEDES CARRASCO
RAMÍREZ
POSESIONADA


JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLIN
MINISTRO DE EDUCACIÓN
NACIONAL





Revisó Jennifer G

Aprobó

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

DECRETO NÚMERO 1145 DE
13 SEP 2024

Por medio del cual se hace un nombramiento

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política, los artículos 2.2.5.1.1, del Decreto 1083 de 2015 y

DECRETA

Artículo 1°. Nombramiento. Nombrar con carácter ordinario a la doctora Gloria Mercedes Carrasco Ramírez, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.851.912, en el empleo de Viceministro, Código 0020, Grado 00, ubicado en el Despacho del Viceministro de Educación preescolar, básica y media, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 2°. Comunicación. Comunicar el presente Decreto a través de la Subdirección de Talento Humano del Ministerio de Educación Nacional, a la doctora Gloria Mercedes Carrasco Ramírez.

Artículo 3°. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los

13 SEP 2024

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN